COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PS-322-2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-038-2026

Señores
FUNDACION SHAMA
NIT: 900.354.822-1
RL: OLMEDO ALDANA GORDILLO
C.C: 14.798.921 de Tuluá Valle
DIRECCIÓN: CRA. 16 NRO. 9 - 81 BRR. RICAURTE
TELÉFONO: 315 412 97 80
EMAIL: fundacionshama1@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-038-2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-038-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

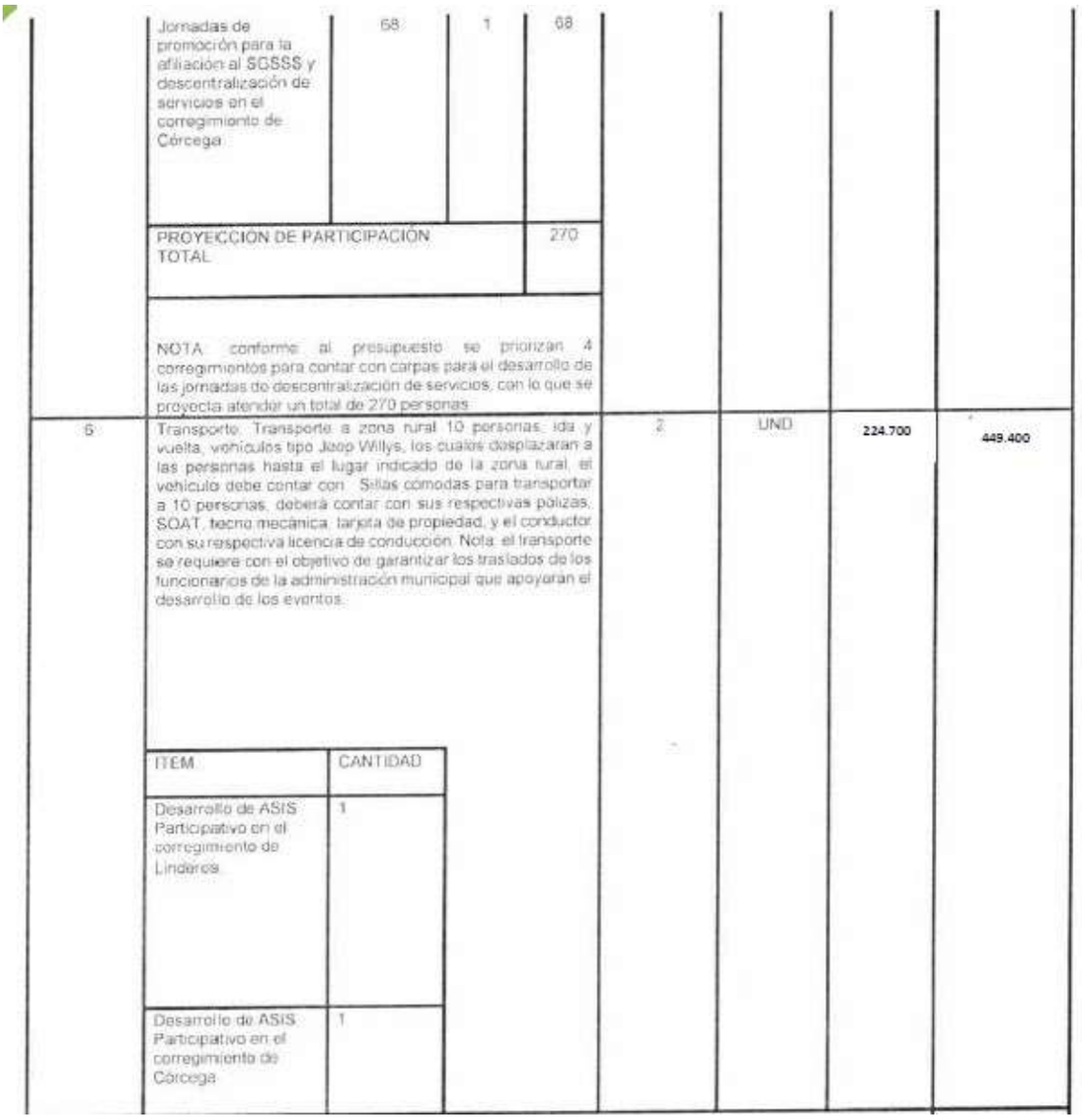
Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS COMUNITARIOS EN SALUD CONVOCADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFRIGERIOS: Sandwich de pollo, con su respectiva servilleta y empacado individualmente en papel aluminio, con jugo en caja tetra pack de 200 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiera al momento de evento; dichos refrigerios serán distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>CANTIDAD DE REFRIGERIOS ESTIMADA DE ACUERDO A LOS PARTICIPANTES POR COMPONENTE</th></tr>
<tr><td>Componente de Participación Social en Salud</td><td>230</td></tr>
<tr><td>Componente de análisis situacional en salud</td><td>233</td></tr>
<tr><td>Componente de Política Pública de Salud Mental</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Componente de Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios</td><td>270</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>814</td></tr>
</table>
Nota: se aclara que la diferencia existente entre sillas solicitadas y refrigerios, obedece a la asistencia de personal de la administración al cual no se le brindara refrigerio y que ascienden a un total de 84 personas.</td><td>814</td><td>UND</td><td>9.320</td><td>7.586.480</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SILLAS: sin brazos en buen estado llevadas al sitio que designe el supervisor. Es necesario resaltar que a pesar de que la población objeto que se impactaría es de 814 personas, se necesitan más sillas con el objetivo de poder garantizar silletería a los funcionarios de la administración municipal que también acompañarán el desarrollo de estos eventos. Se estima que en promedio 12 personas de la administración municipal estén acompañando el desarrollo de cada uno de los eventos, contemplando así asistencia de funcionarios adscritos a la oficina del Sisbén, personal de la Subsecretaría de Salud Municipal de las áreas de aseguramiento, salud mental, participación social en salud, Sistema de Atención a la Comunidad – SAC, Salud Pública.</td><td>898</td><td>UND</td><td>890</td><td>799.220</td></tr>
</table>

3	ALMUERZOS: Lomo de cerdo al horno bañado en salsa tropical (frutas); bote de carne en salsa de uva; pollo o cerdo a la plancha; con porción de sopa o crema, ensalada, arroz y jugo de fruta natural. Para el ítem almuerzos se aclara que solo serán entregados en aquellas actividades que se desarrollen en el transcurso de la franja horaria del almuerzo y estas serán las siguientes ITEM / APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO EN LA FRANJA HORARIA DEL ALMUERZO Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Cerrego: 35 Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos: 35 NOTA: Dos de los eventos del componente ASIS Participativo cubrirán también la franja horaria del almuerzo conforme a la planeación establecida desde la Subsecretaría de Salud Municipal. Las demás reuniones del componente de ASIS se llevarán en otras franjas horarias que no implican utilización de almuerzos	70	UND	21.800	1.526.000
4	CARPAS: carpas piramidales de 4x4 de 16m2 ideal para eventos al aire libre. Capacidad de entre 15 a 30 personas. Fabricada en lona plástica 100% impermeable ITEM / APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO / CANTIDAD DE EVENTOS / PARTICIPANTES EN TOTAL Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Quebrada Grande: 67 / 1 / 67 Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Violetas: 67 / 1 / 67 Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Linderos: 66 / 1 / 66	8	UND	79.600	636.800



	Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Córcega	68	1	68		
	PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL			270		
	NOTA: conforme al presupuesto se priorizan 4 corregimientos para contar con carpas para el desarrollo de las jornadas de descentralización de servicios, con lo que se proyecta atender un total de 270 personas					
6	Transporte. Transporte a zona rural 10 personas, ida y vuelta, vehículos tipo Jeep Willys, los cuales desplazaran a las personas hasta el lugar indicado de la zona rural, el vehículo debe contar con: Sillas cómodas para transportar a 10 personas, deberá contar con sus respectivas pólizas, SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad, y el conductor con su respectiva licencia de conducción. Nota: el transporte se requiere con el objetivo de garantizar los traslados de los funcionarios de la administración municipal que apoyaran el desarrollo de los eventos.	2	UND	224.700	449.400	

ITEM	CANTIDAD
Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos	1
Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Córcega	1

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($10.997.900) La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del 22 de junio de 2026.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 30 noviembre de 2026, contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: La forma de pago será por medio informes parciales de supervisión conforme al servicio efectivamente prestado respecto de las cantidades consumidas o ejecutadas del cuadro contenido en el numeral 4.1 del presente documento (Descripción técnica y actividades a ejecutar), previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, en función de las contratadas y especialmente del consumo y/o ejecución de los ítems contratados acompañado de registro fotográfico y demás soportes pertinentes.
b) Informe de supervisión asignada por el Municipio respecto del cumplimiento por parte del contratista en el consumo y/o ejecución de los ítems contratados.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias ante la DIAN, para lo cual, deberá anexar RUT.
e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

SEXTO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEPTIMO - PROPIEDAD INTELECTUAL Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

OCTAVO - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o

interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario **p**ara que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMO TERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMO CUARTO - CESIÓN El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMO QUINTO – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a

su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMO SEXTO - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de El Municipio de La Unión Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Garantía calidad del servicio	10%	por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) años más.

DECIMO SEPTIMO PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

DECIMO OCTAVO -SUPERVISIÓN El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SUBSECRETARIA DE SALUD y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMO NOVENO - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-038-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Revisó: Estefanía Barajas Gallón- Directora Departamento Administrativo Jurídico